Alcaldía de
IBAGUÉ

ibaguécapital musical

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario
Despacho

RESOLUCIÓN No. 2100 - - - 000046
22 OCT 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-22-2024", que tiene por objeto: "SDSC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE",

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Nº 1000-0007 del 01 de enero de 2024, mediante el cual se delega la ordenación del gasto según decreto No. 1000-0392 del 22 de mayo de 2024, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE IBAGUE y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, tiene como misión: promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Dirige su acción al fortalecimiento integral del trabajo comunitario y a la construcción de programas de recreación y deporte en el Municipio en beneficio de la calidad de vida de los Ibaguereños.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo 2024, la entidad territorial tiene unos rubros de (inversión), con lo cual busca contratar, SDSC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE vigencia 2024. La presente contratación afecta los siguientes rubros:

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario
Despacho

RESOLUCIÓN No. 2100 -
(22 OCT 2024)

BPPIM	RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	VALOR
2024730010011- "APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUE",	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 70.000.000.00
2024730010014- "APOYO INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DE LA CIUDAD DE IBAGUE"	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 30.000.000.00
2024730010059- "CONTRIBUCION CON EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA.	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 48.000.000.00
2024730010019- "DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 50.000.000.00
2024730010015- "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE IBAGUE"	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 2.000.000.00
TOTAL				$ 200.000.000.00

Que se elaboró el Análisis del Sector, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1982 de 2015, respectivamente.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección.

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario
Despacho

RESOLUCIÓN No. 2100 - - 000046

(22 OCT 2024)

Que durante cinco (5) días hábiles, permaneció publicado en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AI-SAMC-22-2024, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que no se presentaron observaciones por parte de los interesados a lo cual la entidad estatal dio respuesta oportuna publicando las respuestas a las observaciones en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II de conformidad al cronograma..

Que mediante resolución No. 2100-00043 del 01 de octubre de 2024 se ordenó la apertura del proceso de la referencia.

Que de conformidad al cronograma se llevó a cabo audiencia de cierre y apertura de propuestas dentro del proceso de la referencia, donde se recibió la siguiente propuesta:

1. PROPUESTA PRESENTADA

PROPONENTE	NOMBRE
1	LA AURORA TOLIMA SAS NIT: 900.135.782-6

Que, en el término establecido en el cronograma contractual, se procedió a evaluar la propuesta mediante el acta de evaluación parcial del día 16 de octubre de 2024, frente al mismo informe no se presentaron observaciones, por lo que como resultado en el informe de verificación, revisión y evaluación técnica, jurídica y financiera del día 22 de octubre de 2024, dando como resultado lo siguiente:

RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION DEFINITIVA
1	LA AURORA TOLIMA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en término legal de observaciones al informe de evaluación no se presentaron observaciones en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo al consolidado de la evaluación elaborada por el Comité Asesor y Evaluador de la Alcaldía Municipal de Ibagué y la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, en donde se estableció que el proponente denominado LA AURORA TOLIMA SAS, representado legalmente por el señor EDGAR AUGUSTO FEIJOO RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número CC: 10.278.059 DE MANIZALES; cumple con las condiciones económicas, técnicas, jurídicas y de experiencia exigidas en el Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. AI-SAMC-22-2024, por lo que recomiendan al ordenador del gasto, ADJUDICAR al proponente en mención, el presente proceso de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Despacho

RESOLUCIÓN No. 2100 - 000046
(22 OCT 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR.- el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AI-SAMC-22-2024, que tiene por objeto **"SDSC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**, a la persona jurídica LA AURORA TOLIMA SAS, **NIT** 810.006.036-0 **NIT**: 900.135.782-6, representado legalmente por el señor EDGAR AUGUSTO FEIJOO RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número CC: 10.278.059 DE MANIZALES.

ARTICULO SEGUNDO. - VALOR. - Adjudicar el contrato por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000) IVA **INCLUIDO**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICACION.- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrá ser consultado.

ARTICULO CUARTO. - ADVERTIR. - que contra la presente resolución no procede recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA HURTADO BARRERA
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Andrés Mauricio Gómez Herrera- Abogado Contratista
Revisó: Gladys Fabiola Castillo- Asesora SDSC